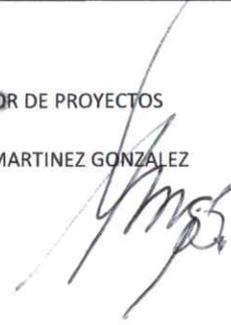


| N° | BENEFICIARIO      | DESCRIPCION                  | FECHA DE INICIO     | FECHA DE CULMINACION | MONTO DEL CONTRATO | TOTAL PAGADO | PENDIENTE DE PAGO |
|----|-------------------|------------------------------|---------------------|----------------------|--------------------|--------------|-------------------|
| 1  | EDIS IVAN MENDOZA | CONSTRUCCION DE MANO DE OBRA | 17 DE ENERO DE 2022 | 17 DE MARZO DE 2022  | 19,000.00          | L.0.00       | 19,000,00         |

DISCRIPCION DE CONTRATOS REALIZADOS EN EL MES DE ENERO DE 2022. ALCALDIA DE SANTA ANA

SUPERVISOR DE PROYECTOS  
 LUIS ALEXIS MARTINEZ GONZALEZ






República de Honduras  
Departamento de La Paz  
Alcaldía Municipal de Santa Ana

## **CONTRATO DE MANO DE OBRA**

LOS SUSCRITOS: **German Francisco Mendoza Argueta**, Mayor de edad, Casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz. Con Identidad **N°1215-1975-00062**, actuando en condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante **acta especial punto único** del 17 de diciembre del año 2017, que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se llama **LA MUNICIPALIDAD** y al señor: **Edis Iban Mendoza**, mayor de edad, soltero, y vecino del Municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz, con identidad **N.° 1215-1977-00193** para efectos del presente, se llamará **EI CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **Contrato** para la ejecución de la obra que se regirá por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** La Municipalidad manifiesta que, se cancelara la cantidad de **L. 19,900.00**, por la elaboración de la cocina hasta nivel solera superior en la comunidad de San Miguel. Municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz, por lo tanto, se le cancelara al señor **Edis Iban Mendoza**.

**SEGUNDA:** Valor del contrato **L. 19,900.00 (diecinueve mil novecientos lempiras)** proyecto completo.

**TERCERA:** El Contratista: Se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro plazo de 60 días calendarios contados a partir de la fecha en la que reciba la orden de inicio, Fecha de inicio 17 de enero año 2022, fecha de finalización del contrato 17 de marzo año 2022.

**CUARTA Forma de pago:** la Municipalidad ejecutara los pagos de la siguiente forma: Se realizará un solo pago que corresponde al 100% del valor del contrato, por acuerdos establecidos entre el contratante y el contratado.

**QUINTA:** El contratista manifiesta que del producto de la ejecución del proyecto obtendrá una utilidad de **cinco mil novecientos setenta lempiras (L.5970.00)**, valor que será calculado sobre el monto total del contrato, por su parte la municipalidad está en la obligación de retener el 12.5% del impuesto sobre la renta calculado sobre el valor de la utilidad que equivale a **setecientos cuarenta y seis lempiras con 25 centavos (L.746.25)** valor que será entregado al Servicio de Administración de Rentas SAR.

**SEXTA:** Condiciones Generales: El contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a lo siguiente: a) Reportar inmediatamente, sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra, objeto de este contrato; b) Controlar el personal que trabajara en el proyecto, en la medida que sea posible, de la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo, c) Utilizar los recursos única



y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera y segunda del presente contrato, d) Efectuar los cobros que tenga a través de la fecha de acta de recepción provisional, en caso contrario y de no haber ningún inconveniente con respecto a la obra, se procederá de oficio cierre del proyecto, sin responsabilidad alguna por parte de La Municipalidad.

**SÉPTIMA: Maquinaria, Equipo:** El contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario, para ejecución eficiente del proyecto a realizar.

**OCTAVA: Responsabilidad laboral civil:** El contratista será el único responsable, del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal, para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaran durante y después de la construcción de obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a La Municipalidad, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

**NOVENA: Informes, Seguimientos y Supervisión:** La unidad de supervisión de la Municipalidad verificara el avance físico de la obra, de conformidad con el contrato; revisara y aprobara las solicitudes, según el avance de la obra. **La Municipalidad** supervisara y evaluara directamente el cumplimiento de los términos relacionados con este contrato. La no supervisión por parte de La Municipalidad no libera de la responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente contrato.

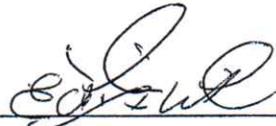
**DECIMA:** Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolverse de forma amigable, se someterán a la jurisdicción de las Autoridades Competentes

Las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato, en fe de lo cual y para constancia

Firmamos el presente contrato en el municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz a los 12 días del mes de enero del año 2022.



  
German Francisco Mendoza Argueta  
Alcalde Municipal

  
Edís Iban Mendoza  
Contratista